



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	JUAN PABLO ESLAVA MORA
NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.	379-26
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	30/01/2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la consolidación y análisis datos de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho.
FECHA DE INICIO	03/02/2026
PLAZO INICIAL	2 MESES
PLAZO ACTUAL	2 MESES
FECHA TERMINACIÓN DE DEL CONTRATO	02/04/2026
VALOR INICIAL	\$12.000.000
VALOR ACTUAL	\$12.000.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	\$6.000.000

II. SUPERVISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JOSÉ RAÚL MORENO	Entre el 03/02/2026 y el 15/02/2026
GLORIA ORTEGA PÉREZ	Entre el 16/02/2026 y el 02/04/2026





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones)

Primera modificación contractual. No se han realizado adiciones, modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios o cesiones.

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN

Valor ☒ Plazo ☒ Cesión ☐ Suspensión ☐ Modificación cláusulas ☐

Otra ¿Cuál? _____

V. SOLICITUD

Se solicita la prórroga por el término de un (1) mes y la adición por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) del contrato de prestación de servicios No. 379-26, suscrito con el contratista JUAN PABLO ESLAVA MORA.

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN

Contratista ☐ Supervisor ☒ Interventor ☐

(Nota: Si el requerimiento de la modificación, no se origina en el contratista, debe anexarse la carta de aceptación de la modificación contractual por parte del contratista).

Quien solicita

Nombre y Cargo	Gloria Ortega Pérez - Asesora - Código 2210 - Grado 09 - Coordinadora del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes	Fecha	27/03/2026
----------------	---	-------	------------

Quien Aprueba (cuando aplique)

Nombre y Cargo		Fecha	___/___/20__
----------------	--	-------	--------------

VII. JUSTIFICACIÓN

El 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. 379-26 con el señor JUAN PABLO ESLAVA MORA, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

la consolidación y análisis datos de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho".

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 379-26 inició ejecución el 3 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 2 de abril de 2026.

El contratista ha cumplido a cabalidad sus obligaciones, evidenciando idoneidad, calidad técnica y compromiso en el desarrollo de las actividades. No obstante, la naturaleza especializada del objeto contractual, así como el volumen y complejidad de los textos objeto de corrección, han demandado un mayor tiempo de ejecución respecto del inicialmente previsto.

En el marco de las funciones asignadas a la Jefatura de Despacho Presidencial mediante el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, y al Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes mediante la Resolución 1577 del 31 de diciembre de 2025, se hace necesario garantizar la continuidad de los procesos editoriales estratégicos liderados por esta dependencia.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el contrato por un (1) mes y adicionar recursos, con el fin de garantizar la culminación integral de los proyectos del Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes, asegurar la calidad técnica de los productos y contribuir a la consolidación de la memoria institucional del Gobierno Nacional.

Por tal motivo, se requiere ampliar el plazo del contrato por el término de un (1) mes y adicionar el valor de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000), valor que no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

a. JUSTIFICACION TECNICA

La Jefatura de Despacho Presidencial, en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, decidió celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la consolidación y análisis datos de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho".



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

La consolidación y análisis de datos textuales constituye una actividad técnica especializada que implica la organización, depuración, estructuración y procesamiento de grandes volúmenes de información documental, con el fin de generar insumos analíticos útiles para la toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la producción editorial institucional.

En el presente caso, la necesidad contractual se enmarca en el desarrollo del proyecto adelantado por el Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes, orientado a la sistematización, clasificación y análisis de los discursos del señor Presidente de la República durante el periodo 2022–2026, lo cual requiere la consolidación de múltiples fuentes documentales, la estandarización de bases de datos y la aplicación de criterios técnicos de análisis textual.

Durante la ejecución del contrato se evidenció que el volumen de información a procesar, así como la heterogeneidad de las fuentes y la necesidad de realizar procesos adicionales de depuración, validación y estructuración de los datos, superaron lo estimado inicialmente en la etapa de planeación, incrementando el tiempo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Asimismo, el análisis de datos textuales no se limita a la simple recopilación de información, sino que implica la construcción de matrices consolidadas, categorización temática, identificación de patrones discursivos y generación de productos analíticos consistentes, lo cual demanda un mayor nivel de dedicación técnica y rigor metodológico.

A la fecha, se han desarrollado actividades de consolidación y organización de la información, sin embargo, se encuentran pendientes etapas relacionadas con la depuración final de las bases de datos, la validación de consistencia de la información y la elaboración de los productos de análisis requeridos por la dependencia.

La prórroga solicitada permitirá asegurar la continuidad técnica del servicio, evitar reprocesos y garantizar la entrega de productos editoriales consistentes, coherentes y acordes con los estándares definidos por la entidad.

Por lo anterior, es fundamental adicionar el contrato por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000).





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

Cabe aclarar que la presente adición da cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar el 50% del valor inicial del contrato.

De la misma manera, en virtud de la Ley 996 de 2005, que en su artículo 33 establece la prohibición para celebrar contratos por la modalidad de contratación directa, es importante tener presente que ésta no prohíbe las modificaciones, adiciones, prórrogas o cesiones contractuales. Asimismo, la circular conjunta No. 100-006-2025 de 2025 emitida por el director del Departamento Administrativo de La Presidencia de La República y el director del Departamento Administrativo de La Función Pública, referente a la Ley de Garantías correspondiente a las elecciones del año 2026, manifiesta lo siguiente:

"¿Cuáles son las restricciones que consagra la Ley 996 de 2005 durante la campaña presidencial y a cargos de elección popular?

La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones y restricciones, así:

(...)

- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 31 de enero de 2026, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

(...)".

Igualmente, lo mismo fue aclarado en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, referente a las elecciones a llevarse a cabo en el año 2026, en el siguiente párrafo:



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

"Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones".

Entendido que no existe prohibición legal en la Ley 996 de 2005 frente a modificaciones, adiciones, prórrogas y cesión contractuales, se reitera la solicitud de tramitar la prórroga y adición del contrato, según lo solicitado.

b. JUSTIFICACION FINANCIERA

Acorde al memorando, para la presente adición se expidió el CDP 25126 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000), que determina que a la fecha se tienen los recursos para la ejecución del contrato hasta su terminación.

c. JUSTIFICACION JURIDICA

El presente trámite se realiza de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA que indica, MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: "Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por LAS PARTES".

MODIFICACION DE CLAUSULAS

No aplica.



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (___)

a. Nombre del Proyecto:

b. Código BPIN:

c. Objetivo específico del proyecto:

d. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye esta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
1.	\$	\$			
2.	\$	\$			

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$12.000.000



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar a fecha 27 de 03 de 2026)	\$12.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$5.200.000
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$6.800.000
SALDO PARA CEDER o LIBERAR (si aplica) (valor total del contrato - valor total ejecutado)	\$0

Nota: Este balance fue validado por el supervisor con el grupo financiero del Fondo Paz.

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES

X. ANEXOS

1. Carta de aceptación de la modificación suscrita por el contratista
2. CDP No. 25126

GLORIA ORTEGA PÉREZ

Asesora

Coordinadora Grupo Gerencia de Discursos y Mensajes
Jefatura de Despacho Presidencial

